



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 525 / 2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Mayo de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 25/10 y 451/15, el Expediente Administrativo MPT0013 4/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903 y su modificatoria, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 451/15 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre este Ministerio Público Tutelar y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

Que dicho Convenio Marco tiene como objeto impulsar un modelo organizativo sustentado en modernas técnicas que hagan más eficiente, eficaz y transparente la gestión de este Ministerio Público Tutelar (MPT), faciliten la rendición de cuentas de los funcionarios públicos, mejore la calidad de los procedimientos internos y permita evaluar el nivel de eficiencia de la organización.

Que, asimismo, dicho Convenio prevé que todas las acciones que se lleven a cabo en el marco del mismo serán instrumentadas a través de Actas Complementarias.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 



Que, en ese sentido, se propicia aprobar el Acta Complementaria N° 1 que tiene por objeto la capacitación vinculada al conocimiento pormenorizado de las normas IRAM-ISO 9000 de personal de este Ministerio.

Que la cláusula quinta del mentado Convenio Marco, prevé la delegación en los/las titulares de las Secretarías Generales de la Asesoría General Tutelar de la suscripción de las Actas Complementarias que tengan como objeto proyectos que incumben sus respectivas competencias.

Que, en virtud de sus misiones y funciones aprobadas por la Resolución AGT N° 25/10, corresponde que la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa suscriba el Acta Complementaria N° 1, que se propicia aprobar por la presente Resolución.

Que, asimismo, corresponde encomendar a las titulares de las Secretarías de Coordinación Administrativa, de Gestión, y de Política Institucional la coordinación en la selección de la nómina del personal de este Ministerio que asistirá a dichas capacitaciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestaria informa sobre disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Que las Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Ministerio Público Tutelar y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomendar la suscripción del Acta que se aprueba por el artículo 1° de la presente Resolución a la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 3.- Encomendar a las titulares de las Secretarías de Coordinación Administrativa, de Gestión y de Política Institucional la coordinación en la selección de la nómina del personal de este Ministerio que asistirá a dichas capacitaciones.

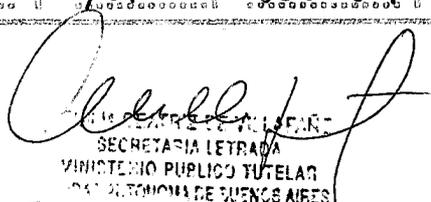
Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la prosecución del trámite, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



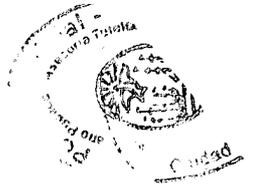
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

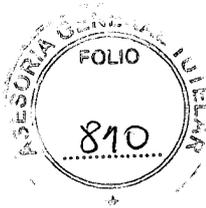
ASESORÍA GENERAL

PROJ. Nº 525/15 T. XVI F.º 808-811 FECHA 23-11-15



SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 525/15 - ANEXO I

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR y el IRAM - INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Entre el Ministerio Público Tutelar, en adelante "MPT", representado en este acto por la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, Dra. Paula Virginia Mazzucco, D.N.I. N° 20.384.037, con domicilio legal en Florida 15, 7° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación, en adelante el "IRAM", representado en este acto por el Director General, Ing. Osvaldo D. Petroni, D.N.I. N° 13.304.218, con domicilio legal en Perú 552, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco suscripto en su oportunidad sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que el Ministerio Público Tutelar y el IRAM suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Institucional en el cual convinieron promover y desarrollar actividades de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter institucional, académico, científico, tecnológico, social, cultural y de servicios.

Que LAS PARTES acordaron que las mentadas actividades se harían efectivas adoptando medidas de coordinación y acciones en común en las áreas propias de incumbencia, toda vez que las circunstancias así lo aconsejen y permitan.

Que para ello, LAS PARTES acordaron designar un Coordinador por cada institución para el desarrollo de las correspondientes actividades.

Que, en particular, el MPT tiene interés en implementar acciones tendientes a fomentar el desarrollo de la cultura de la calidad en los procesos internos y externos del organismo, estimulando la capacitación, implementación y certificación de sistemas de gestión de calidad según Normas de la serie IRAM ISO 9000:2000, entre otras.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la cláusula quinta del referido Convenio Marco estableció que para la puesta en marcha y seguimiento de las acciones enunciadas en este convenio las partes firmarán Actas Complementarias por cada proyecto.

Que el MPT delegó en los/las titulares de las Secretarías Generales de la Asesoría General Tutelar, la suscripción de las Actas Complementarias que tengan como objeto proyectos que incumben sus respectivas competencias.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa, en virtud de la Resolución AGT N° 25/10, tiene entre sus misiones *"Entender (...) en la tramitación supervisando la entrada de registro, salida y archivo de la documentación administrativa, garantizando una gestión transparente, eficiente y comprometida con la mejora continua de la Asesoría General Tutelar"*.

Que, en virtud de lo expuesto, las partes convienen en suscribir esta Acta Complementaria que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MPT manifiesta la necesidad de dar lugar a la propuesta presentada por el IRAM, referida a la conveniencia de que personal del MPT reciba una capacitación vinculada al conocimiento pormenorizado de las normas IRAM-ISO 9000.

SEGUNDA: El MPT considera que estas actividades de sensibilización y asistencia técnica brindadas por el IRAM y previamente acordadas entre las partes, se ajustan a las necesidades del MPT y contribuyen a fomentar el desarrollo de una cultura de calidad en los procesos internos y externos.

TERCERA: El IRAM dictará dos (2) cursos con el objetivo de brindarle al MPT las herramientas para lograr procesos más transparentes y una modernización de la gestión.

CUARTA: Los Cursos objeto de la presente Acta Complementaria son "Sensibilización sobre la Serie de normas IRAM-ISO 9000" y "Plan de Facilitadores en Sistemas de Gestión de la Calidad". Cuentan con una carga horaria de cuatro (4) horas para cuarenta (40) asistentes, y cuarenta (40) horas distribuidas en cinco (5) días, para veinte (20) personas, respectivamente. El MPT designará el personal que asistirá a los cursos, con el fin que los mismos instruyan en los contenidos de la norma y comprendan las ventajas que otorga la adopción de un Sistema de Gestión de Calidad a dicho personal.

QUINTA: El detalle de las prestaciones, como los días, horarios y lugar, será convenido por los respectivos Coordinadores que cada institución ha designado para el desarrollo de las actividades, de acuerdo a la cláusula segunda del convenio Marco.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

SEXTA: Los cursos "Sensibilización sobre la Serie de normas IRAM-ISO 9000" y "Plan de Facilitadores en Sistemas de Gestión de la Calidad" tienen un valor que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200) y PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000), respectivamente, que serán abonados por el MPT dentro de los 30 días de presentada la factura por parte del IRAM.

En muestra de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los XX días del mes de XXXXXXXX de 2015.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



